Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, agosto doce de dos mil veintidós

Proceso	Restablecimiento de Derechos
Entidad Remisora	Centro Zonal Suroriental
Niño	J.E.V.S.
Radicado	05001-31-10-011-2019-00209-00
Instancia	Primera
Decisión	Auto ordena reconstrucción de expediente

DE OFICIO, de conformidad con el artículo 126 CGP, procede esta judicatura a la reconstrucción del expediente PARD proveniente de la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Suroriental del ICBF, por causa de pérdida en manos de la empresa de correo oficial Servicios Postales Nacionales 4-72 S.A.S.

Previamente a fijar fecha para audiencia con el objetivo de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, se ordena oficiar a las siguientes entidades:

1) Al Centro Zonal Suroriental a fin de que remitan copia de las piezas procesales que posean, referidas a la fase administrativa del proceso y que fueron adelantadas por la Defensora de Familia competente.

2) A la Procuraduría General de la Nación para que remitan copia de las piezas procesales que posean, respecto al trámite adelantado en ejercicio del control disciplinario dada la pérdida de competencia de la autoridad administrativa.

3) A la Fiscalía General de la Nación "CAIVAS" para que remitan copia de las piezas procesales referidas a la denuncia penal SPOA 050016000207201400795 por el delito de actos sexuales abusivos con menor de 14 años donde obra como víctima el niño J.E.V.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e9e877cffc3c0e15eb4bccb67507e385220e9ad41c367962287770b378cc2c**

Documento generado en 12/08/2022 04:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica